

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

1A

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2016-MDP

PICHANAQUI, 27 DE SETIEMBRE, 2016.

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2016-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2016-MDP, de fecha 27.SET.2016., fue puesto a consideración y debate el pedido del regidor Hudson Alipio Yangali Morales, el de solicitar un Informe al Jefe de la Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui respecto al robo sistemático en la Municipalidad en la gestión del año 2011, el mismo que sometido a consideración y debate fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- ACUERDA solicitar al CPC. JUNIOR FRANK BELLIDO MEZA, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, un informe detallado con respecto al robo sistemático ocurrido en la Municipalidad en la gestión del año 2011.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. *Osimo Córdova Muje*
ALCALDE